



1 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA  
2 COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA  
3 MEGASERVICORP S.A.-----  
4 CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,600-  
5 CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
7 República del Ecuador, hoy Veintinueve de Octubre del año dos mil  
8 siete, ante mí, **ABG. RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente  
9 NOTARIA VIGECIMA NOVENA de éste Cantón Guayaquil, comparecen:

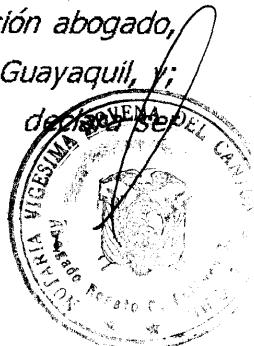
10 a) **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**, quien declara ser  
11 ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión abogado; y, b) **ABG.**

12 **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser ecuatoriano,  
13 de estado civil divorciado, profesión abogado Los comparecientes son  
14 mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse  
15 y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y  
16 resultados de ésta escritura, a la que proceden con amplia y entera  
17 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y  
18 documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**

19 **NOTARIO**":- Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a  
20 su cargo una por la cual consta la constitución de una compañía  
21 anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y  
22 estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

23 Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben  
24 este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los  
25 intervenientes: el **AB. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**, quien  
26 declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión abogado,

27 por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y;  
28 la **ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser ecuatoriano, de



1 ecuatoriano, de estado civil divorciado, de profesión abogado, por  
2 sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, con  
3 capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.-

4 **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos los intervenientes  
5 declaramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad  
6 constituir como en efecto constituimos una compañía anónima,  
7 uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que  
8 reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA:**

9 **ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaramos que la  
10 compañía que constituimos mediante este instrumento, se  
11 regirá por los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA**

12 **COMPAÑÍA MEGASERVICORP S.A. : ARTICULO PRIMERO:**

13 **DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La  
14 compañía se denominará **MEGASERVICORP S.A.**, su nacionalidad es  
15 ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, provincia  
16 del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o  
17 agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con  
18 lo que resuelva la Junta General de accionistas.- **ARTICULO**

19 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto  
20 social dedicarse a la administración, compra, venta, permuta y  
21 arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier  
22 genero.- En otro orden de las actividades económicas, la compañía  
23 también podrá dedicarse a los siguientes rubros industriales y  
24 mercantiles: **a)** Fabricación, importación, y comercialización de  
25 materiales para la construcción, ya sean insumos, productos  
26 intermedios o productos finales, además de dedicarse a la  
27 construcción, planificación y realización de viviendas, locales  
28 comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, construcción de viviendas de

1      *utilidad social, edificios, obras civiles, puertos, obras de*  
2      *infraestructura, carreteras, dragados, rellenos. Pudiendo participar en*  
3      *licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas,*  
4      *compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a*  
5      *instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y*  
6      *fuerza del país; b) Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y*  
7      *diseños gráficos ser asesor de imagen personal, publicitaria,*  
8      *recomendar y manejar presupuestos publicitarios, marketing y*  
9      *mercadeo; c) Instalación y administración de supermercados y mini*  
10     *mercados, la importación y exportación, compraventa, representación,*  
11     *mandatos y comisiones de productos alimenticios así como productos*  
12     *del mar y congelados, artículos para el confort del hogar, artículos de*  
13     *limpieza y medicamento. Podrá asimismo, dedicarse a la elaboración e*  
14     *industrialización y transformación de productos alimenticios.*  
15     *Comercialización, consignación, representación, industrialización,*  
16     *elaboración, importación y /o exportación de combustible, bebidas,*  
17     *artículos del hogar, productos artesanales, de plásticos en general*  
18     *vestimenta, bazar menajes, perfumería, toda otra actividad, a fin, que*  
19     *directamente se relacione con el giro del negocio de supermercados ;*  
20     *d).- Podrá dedicarse a la importación, exportación distribución y*  
21     *comercialización de bienes, equipos y repuestos destinados a la*  
22     *informática, como son: computadoras con todas sus componentes,*  
23     *partes, piezas y programas de computadoras, dedicarse a su embalaje*  
24     *y reparación; la elaboración de programas de computación para usos*  
25     *como : Contabilidad, archivos y todo tipo de proceso comerciales o*  
26     *industriales. Podrá dedicarse a prestar servicios de Internet, arriendo y*  
27     *subarriendo de Internet e instalación de Cyber Café.; correo*  
28     *Electrónico etc. Dictar cursos de capacitación en sistemas de*



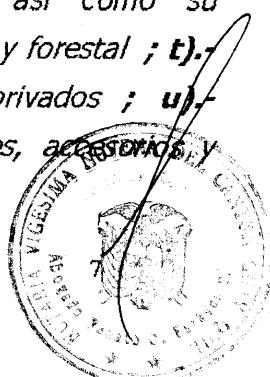
1 computación, El diseño y desarrollo de paginas Web de Programas de  
2 enseñanza y Software varios, de los distintos lenguajes que utiliza las  
3 computadoras ; **e)**) Diseños planificación y construcción de obras  
4 arquitectónicas, diseños y ejecución de muebles, exclusivos,  
5 interiorismo en general. Compra de vienes muebles e inmuebles ; **f)**  
6 Cultivos, embalajes, comercialización y exportación de productos  
7 bioacuaticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granjas, camaroneras  
8 o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar  
9 laboratorios de larva, como también podrá vender, arrendar, reparar o  
10 permutar embarcaciones pesqueras artesanal e industrial de arrastre y  
11 con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los  
12 productos bioacuaticos y comercializarlo en el mercado nacional o en  
13 el exterior, constituir astilleros y embarcaciones de toda clase de  
14 materiales, tamaños y utilidad ; **g).**- Fabricación, importación,  
15 representación, distribución y comercialización de suministros,  
16 papelería en general, artículos de oficinas, tales como máquinas de  
17 escribir, computadoras , fotocopiadoras, engrapadoras, protectoras de  
18 cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad  
19 industrial y de circuito cerrado ; **h).**- Se dedicará al diseño, instalación,  
20 mantenimiento, reparación integral o parcial de sistemas eléctricos,  
21 electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires  
22 de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en  
23 electromecánica y metalmecánica en general, también podrá importar,  
24 distribuir y representar marcas registradas en aprovisionamiento de  
25 partes, piezas, repuestos, equipos y conjunto en sistemas de  
26 acondicionamiento de aire, refrigeración ya demás piezas  
27 electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular  
28 planes y programas de mantenimiento preventivo y conectivo de

1 sistemas y unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire,  
2 montar desmontar sistemas contra incendios ; **i).**- A la explotación  
3 agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y comercialización  
4 ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y procesamiento  
5 industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán ser  
6 comercializados en el mercado nacional y en el exterior. A la  
7 importación, exportación, distribución y comercialización de insumos  
8 agrícolas e industriales; podrá importar, exportar, comercializar,  
9 distribuir y efectuar inspecciones de productos de explotación tales  
10 como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón, pescado  
11 congelado, productos enlatados y fritas perecibles con el propósito de  
12 establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las  
13 respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de  
14 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas ;  
**j).**- Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura,  
16 Floricultura, ; **k).**- Fabricación, importación, exportación, distribución y  
17 comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de  
18 indumentaria nueva y usada, tejidos, hilados, fibras, así como las  
19 materias primas que las componen, joyas, bisuterías y artículos  
20 conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías,  
21 artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y cristal,  
22 aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería ;  
**l).**- Producción, exhibición, edición, importación, exportación,  
24 distribución, compraventa y alquiler de todo tipo de productos  
25 cinematográficos, musicales, televisivos audiovisuales y libros y otras  
26 publicaciones en soporte papel, electrónico, audio o video,  
27 encuadernaciones, composición y fotograbado. Participación en todo tipo de  
28 tipo de muestras, festivales, ferias, certámenes, eventos



1      relacionados con cualquier industria o actividad artística y de  
2      comunicación. Representación de profesionales y artistas. Agencia de  
3      publicidad y relaciones públicas. Diseño, construcción, mantenimiento  
4      y explotación de instalaciones deportivas. Formación en los campos  
5      artísticos y deportivos. Importación, exportación , compraventa e  
6      intermediación de obras de arte así como la explotación de galerías de  
7      arte de todo tipo. Grabación y monitoreo de críticas y comentarios  
8      difundidos por los medios de comunicación. Asesoramientos de prensa,  
9      levantamiento de imagen, personal, institucional y empresarial,  
10     estrategias de empresa y organización de ruedas de prensa; II ).-  
11     Fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional dentro y  
12     fuera del territorio nacional, mediante la instalación y administración  
13     de agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes,  
14     clubes, cafeterías, bares, discotecas, centros comerciales, ciudadelas  
15     vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos. Se  
16     dedicarán a la promoción de toda clase de eventos deportivos,  
17     artísticos, concursos, decoración, fiestas infantiles y espectáculo  
18     nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión  
19     alpinista, ecuestre, lacustre, prestara servicios de contratación de  
20     hotelerías, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley,  
21     previa contratación de quienes participen en los mismos, estos eventos  
22     pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas comerciales  
23     y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos que podrán  
24     promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso ; m).-  
25     A la fabricación comercio e intermediación de productos químicos y  
26     sintéticos, plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases, bolsas,  
27     rótulos, material fotográfico y servicios de revelado: Se dedicara a la  
28     fabricación de diluyentes para pinturas, Recogidas y tratamiento de

1   materiales usados, residuos y enseres de usos domésticos e industrial  
2   para su reciclado y obtención, distribución y comercialización de  
3   energías. Depuración y distribución de agua, Refino, comercialización,  
4   intermediación, almacenamiento, y distribución de petróleos y  
5   derivados y la explotación de estaciones de servicios ; **n).**- Dedicarse  
6   a la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y  
7   privadas dentro del territorio nacional y contratar el personal  
8   adecuado, así como estibadores, prestar servicio de avituallamiento a  
9   los buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua,  
10   alimentos, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo  
11   de los buques. Operar como consolidadora de carga ; **n).**- Fabricación,  
12   importación, exportación distribución y comercialización de centrales  
13   telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace,  
14   suministro de baterías y motores generadores para sistema de  
15   telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de teléfonos, cables,  
16   redes, centrales telefónicas, asesoramiento y servicios múltiples con  
17   todo lo relacionado a las telecomunicaciones en general ; **o).**-  
18   Establecer toda clase de imprentas, editar libros, revistas y toda  
19   clase de publicaciones; **p).**- Confeccionar artículos para el hogar,  
20   fábricas, institutos educativos ; **q).**- Firmar contratos para trabajar  
21   como constructoras nacionales y extranjeras en estudios de suelo  
22   exclusivamente ; **r).**- Se dedicara, al mantenimiento y limpieza de  
23   viviendas, jardines y anexos, locales comerciales y otros bienes  
24   inmuebles, públicos y privados; Limpieza de bienes muebles; y para  
25   todos los servicios de recolección de basura, así como su  
26   procesamiento : **s).** Dedicarse a la explotación minera y forestal ; **t).**-  
27   Participar en concesiones de bienes públicos y privados ; **u).**-  
28   Importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y



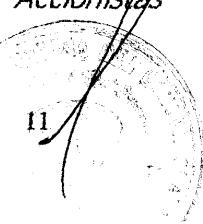
1 repuestos así como a la importación, comercialización, compra y venta  
2 de cámaras y filmadoras digitales y proyectores ; **v).**- Selección y  
3 adiestramiento de personal para empresas ; **w).**- Importación,  
4 exportación, representación, distribución y comercialización de  
5 productos de consumo masivo, de instrumental y equipos médicos y  
6 medicinas en general, pudiendo ser propietaria de Clínicas y  
7 consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos ; **x).**-  
8 Importación, exportación, comercialización de tabacos y productos  
9 derivados del tabaco; **y).**- Importación exportación, representación  
10 fabricación, distribución de estructuras de vidrio, aluminio, hierro,  
11 acero, y comercialización de vehículos automotrices nuevos y usados,  
12 así como el arrendamiento de los mismos, de motores, repuesto  
13 accesorios, insumos como lubricantes, aditivos, combustibles, artículos  
14 de ferretería industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos  
15 electrónicos, importación, exportación y comercialización de grupos y  
16 sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos,  
17 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las  
18 instalaciones petroleras; mantenimientos, estudios y fiscalización de  
19 proyectos petroleros; industrial comercial, reciclamiento,  
20 procesamiento, refinamiento, industrialización, distribución y  
21 comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, aceite  
22 quemado, diesel kérex, gas, y derivados del petróleo también se  
23 dedicara al servicios y mantenimiento del sistema eléctricos en  
24 general; construcción, mantenimiento de caminos, toda clase de  
25 vehículos automotores, repuestos accesorios y lubricantes, así como  
26 También alquiler de toda clase de vehículos, así como dar servicios  
27 de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores  
28 y enderezada y pintada de los mismo, toda clase de productos

1 plásticos para uso doméstico.- A la instalación y administración de  
2 Tecnicentros. Así como a la importación, exportación, distribución,  
3 fabricación, explotación, comercialización de madera, muebles  
4 artesanales, industriales ; z).- Prestar servicio de asesoramiento, en  
5 todas las actividades económicas enmarcadas dentro de los presentes  
6 estatutos, no se entenderá por lo tanto que la compañía realizara  
7 actos y/o contratos de intermediación financiera. Finalmente la  
8 compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley, que  
9 tenga relación con su objeto social.- **ARTICULO TERCERO: DEL**  
10 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**  
11 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**  
12 **(\$1,600.00), y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE**  
13 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 800.00), dividido**  
14 **en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los**  
15 **Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero cero**  
16 **uno a las ochocientos inclusive.- Los títulos de las acciones serán**  
17 **firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía**  
18 **indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias**  
19 **acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o**  
20 **anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para**  
21 **esos efectos determina la Ley de Compañías.- ARTICULO CUARTO:**  
22 **DEL PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de  
23 cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de  
24 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-  
25 **ARTICULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE**  
26 **LA COMPAÑÍA.**- El órgano de gobierno es la Junta General de  
27 Accionistas, los administradores son el Presidente y el Gerente General  
28 indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO**



1 Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y  
2 reunidos es el órgano supremo de la compañía.- **ARTICULO**  
3 **SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**  
4 **EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de  
5 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el  
6 domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la  
7 Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo  
8 menos una vez cada año, dentro del primer trimestre posterior a la  
9 fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía,  
10 para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las  
11 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren  
12 convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los  
13 asuntos puntuizados en las convocatorias.- Las Juntas Generales  
14 serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este por  
15 la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el  
16 Gerente General y en su falta la persona que fuere designada en cada  
17 caso por los asistentes a la Junta General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE**  
18 **LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**  
19 La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será  
20 convocada por el Gerente General de la compañía o por el Presidente.-  
21 Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en  
22 cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que  
23 representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a  
24 fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de  
25 no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación  
26 de la solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios,  
27 a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha  
28 convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar a

1 Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por  
2 medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio  
3 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al  
4 fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la  
5 reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos  
6 requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la  
7 prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se  
8 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier  
9 tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo  
10 el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la  
11 celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera  
12 de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos  
13 sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta  
14 de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los  
15 asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e  
16 individualmente convocados sin que su inasistencia cause la  
17 postergación de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no  
18 pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto es,  
19 con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una  
20 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días  
21 de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en  
22 la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.-  
23 Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es  
24 nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren  
25 a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y  
26 revocación de nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.**-  
27 **DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- En  
28 quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas



1       pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de por  
2       lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.-  
3       Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el  
4       número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del  
5       capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la  
6       convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN**  
7       **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- Cada una de las acciones  
8       en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un  
9       voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en  
10      proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones  
11      se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA**  
12      **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- A  
13      las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por  
14      medio de representante acreditado mediante carta dirigida al  
15      Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas  
16      especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La  
17      Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la  
18      compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder  
19      hacerlo los accionistas designarán uno.- Los Administradores y  
20      Comisionados de la compañía no pueden representar a los  
21      accionistas.- **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES**  
22      **DE LA JUNTA GENERAL.**- Aparte de las atribuciones que le señala  
23      expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos  
24      los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde  
25      privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y  
26      resolución de los siguientes puntos: **a)** Nombrar al Presidente y al  
27      Gerente General, así como a su Comisario principal y uno suplente; **b)**  
28      Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que

1 presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar  
2 las resoluciones correspondientes; **c)** Aclarar las dudas que se susciten  
3 en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones  
4 obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los  
5 estatutos; **d)** Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y  
6 liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre  
7 en número impar; **e)** Todos los demás asuntos que le estuvieren  
8 sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO**  
**TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE**  
**ACCIONISTAS.**- De cada sesión de la Junta General de Accionistas se  
redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas  
móviles . escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente  
foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta  
General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos  
los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO**  
**CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE**  
**LA COMPAÑÍA.**- La administración y representación legal, judicial y  
extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del  
Gerente General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de  
sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN**  
**DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA**  
**COMPAÑÍA.**- El presidente y el Gerente General de la Compañía  
serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de  
cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer  
estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.-  
**ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y**  
**DEBERES DEL PRESIDENTE.**- **Primero.**- Representar a la  
compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y



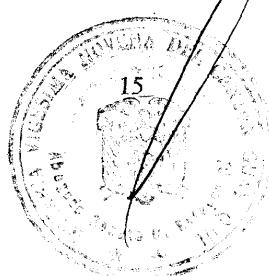
1       extrajudicial; **Segundo.**- Convocar y presidir las sesiones de la Junta  
2       General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones  
3       conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario;  
4       **Tercero.**- Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta  
5       General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía;  
6       **Cuarto.**- Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los  
7       presente estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS**  
8       **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.**-  
9       **Primero.**- Representar a la compañía sin limitación alguna en el  
10      ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.**- Elaborar cada año un  
11      informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado  
12      de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando  
13      el balance y las cuentas anexas; **Tercero.**- Velar por la buena marcha  
14      de la sociedad; **Cuarto.**- Ejercer las demás atribuciones que le  
15      confiere la Ley y los presentes estatutos.- **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA**  
16      **SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**- En  
17      los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en  
18      el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el Presidente, quien  
19      convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que  
20      proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en  
21      cada caso.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA**  
22      **FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- La Junta General de  
23      Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine  
24      la marcha económica de la compañía e informe de ella a la Junta  
25      General de Accionistas la que deberá nombrar un Comisario Suplente  
26      quien deberá actuar por falta o impedimento del Titular.- **ARTÍCULO.**  
27      **VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA**  
28      **COMPAÑÍA.**- De las utilidades que resulten de cada ejercicio

1 económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento,  
2 que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía,  
3 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital  
4 social.- El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después  
5 de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta  
6 General de Accionistas podrá además acordar la formación de un  
7 reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a  
8 tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.-

9 **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL REPARTO DE**  
10 **UTILIDADES.**- De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo  
11 menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los  
12 accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo  
13 resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.-

14 **ARTICULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN**  
15 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.**- Aparte de las causas legales, la  
16 compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo  
17 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se  
18 resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que  
19 deberán actuar como liquidadores, siempre en número impar,  
20 señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de  
21 sus funciones.-

**CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL**  
**CAPITAL SOCIAL.**- Los contratantes, esto es, los accionistas de la  
22 compañía **MEGASERVICORP S.A.**, declaran que las ochocientas  
23 acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social,  
24 han sido íntegramente suscritas por los intervenientes en la siguiente  
25 forma: **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**, ha suscrito  
26 **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS**  
27 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, y la **ABG.**



1   **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**  
2   **ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los  
3   Estados Unidos de Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL**  
4   **CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas fundadores de la compañía  
5   **MEGASERVICORP S.A.** declaran haber pagado el veinticinco por  
6   ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en  
7   que a continuación se indica.- **El ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO**  
8   **VARGAS**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN DOLARES** de  
9   los Estados unidos de Norteamérica, y: la **ABG. CARLOS ALBERTO**  
10   **PUGA GORDON**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN**  
11   **DOLARES.**- En consecuencia el capital pagado de la compañía  
12   asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados  
13   Unidos de Norteamérica.- La diferencia del capital suscrito y no  
14   pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no  
15   mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la  
16   escritura constitutiva de la Compañía en el Registro Mercantil del  
17   Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted señor notario, las  
18   demás cláusulas de estilo necesarias para la perfección validez y  
19   perfeccionamiento de este instrumento y deje constancia de que los  
20   intervinientes autorizamos al Abogado Carlos Alberto Puga Gordon,  
21   para que realice todas las gestiones necesarias hasta su cabal  
22   perfeccionamiento.- (firmado ilegible) Abogado Carlos Alberto Puga  
23   Gordon, Registro número dos mil seiscientos ochenta y uno del  
24   Colegio de abogados del Guayas".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia  
25   la misma que se eleva a escritura Pública.- Se agregan los documentos  
26   habilitantes correspondientes.- Leída esta escritura en alta voz de  
27   principio a fin por mí el Notario, los otorgantes la aprueban en todas



**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION OCTUBRE 29 DEL 2007**  
**DE CAPITAL N° 100113376** abierta el \_\_\_\_\_

a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION,**  
que se denominará **MEGASERVICORP S.A.**  
la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS**

que ha sido consignada  
por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
PUGA GORDON CARLOS	\$100,00
ALVARADO VARGAS CESAR	\$100,00
TOTAL	<b>\$200,00</b>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 29 DEL 2007

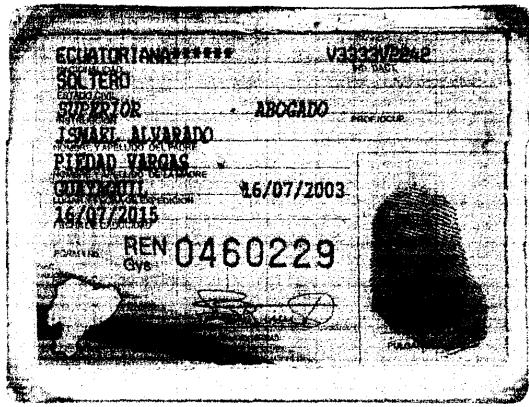
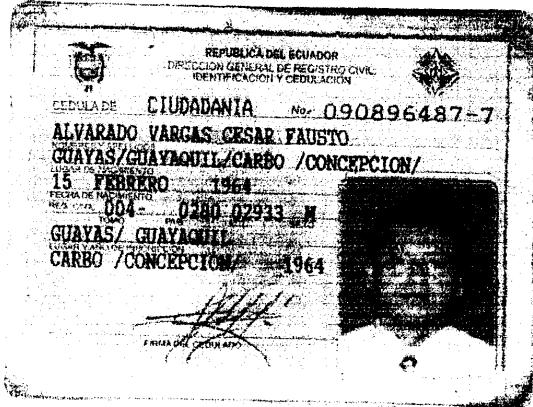
Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R

Firma Autorizada

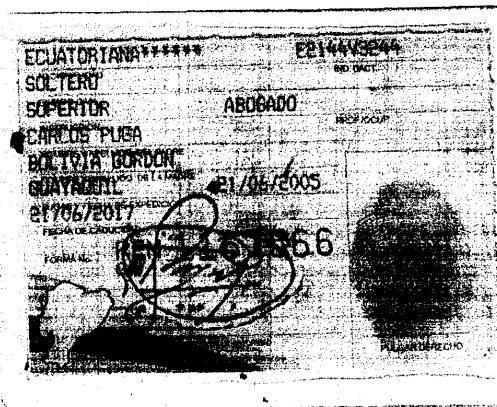
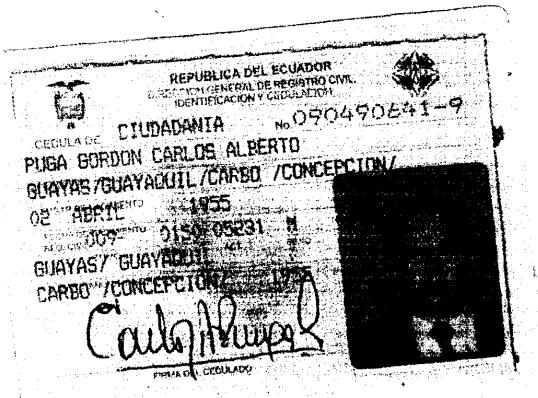
324





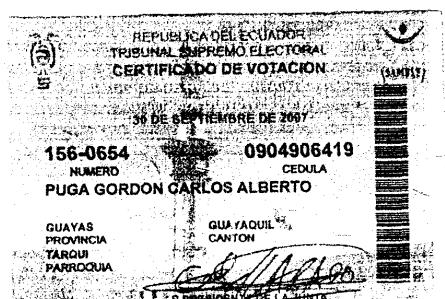
CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho  
y cumplió su obligación de sufragar  
en la elección de representantes a la  
Asamblea Constituyente  
30 de septiembre de 2007



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho  
y cumplió su obligación de sufragar  
en la elección de representantes a la  
Asamblea Constituyente  
30 de septiembre de 2007



*sus partes y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-*

*ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS  
C.C. No.- 0508964877  
C.V. No.- 165-0026*

Carlo Bueys

*ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON*

CE No. - 0904906419

C.V. No. 056-0654



*Ab. Renato C. Estévez Jairud*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

EL NOTARIO

Re otorga ante Mí en fe de ello confiero este Cuarto Testimonio que rubro, firme y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifico.-



~~Senado~~ Of. Estudios Salud  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-**

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tome nota de la Resolución Número 07.G.IJ.0007425, emitida por la Abogada MELBA RODRIGUEZ DE VARGAS, ESPECIALISTA JURÍDICO, el 8 de Noviembre del 2007, por lo que se aprueba la Constitución de la Compañía Anónima denominada MEGASERVICORP S. A., de lo cual Doy fe.-

Guayaquil, 9 de Noviembre del 2007



*Ab. Renato C. Estévez Dañudo*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 55.701  
FECHA DE REPERTORIO: 09/nov/2007  
HORA DE REPERTORIO: 16:03



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. Certifica: que con fecha trece de Noviembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0007425, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Especialista Jurídico, Ab. Melba Rodríguez de Vargas, el 8 de noviembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **MEGASERVICORP S.A.**, de fojas 130.851 a 130.873, Registro Mercantil número 23.322.- 2.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 55701



S

REVISADO POR:

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0020254

Guayaquil, 22 NOV 2007

Señor Gerente  
**BANCO INTERNACIONAL**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MEGASERVICORP S.A.** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
**AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-